



Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil

BANDO

Por medio del presente BANDO se hace saber que **desde el 31 de mayo de 2016 se encuentra vigente el Reglamento del Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas de Torreperogil.**

La inscripción en el Registro Municipal será condición necesaria para la colaboración del Ayuntamiento con las distintas Asociaciones y/o Entidades Ciudadanas, ya sea a través de convenios, subvenciones, cesión de espacios u otro tipo de colaboración.

La solicitud de inscripción en el Registro deberá ser presentada en la Ventanilla Única del Ayuntamiento, acompañada de: Fotocopia de los Estatutos de la Asociación o documento equivalente en caso de Colectivos, Certificado del acta de nombramiento de la Junta Directiva, Certificado del nº de socios que componen la Asociación, Certificado de pertenencia a federaciones u otras uniones asociativas, Declaración de datos públicos y privados de la entidad y programa o memoria anual de sus actividades.

Los modelos de solicitud de inscripción y de los diferentes certificados y declaraciones que deben acompañarla, se encuentran disponibles en www.torreperogil.es (en Ayuntamiento - Organos Municipales - Registro de Asociaciones y Colectivos), así como en la Ventanilla Única del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torreperogil, a 15 de junio de 2016

EL ALCALDE

José Ruiz Villar